



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2022-5-1-0101838

Montevideo, **25 FEB. 2025**

VISTO: lo dispuesto por la Ley N° 18.860 de 23 de diciembre de 2011, el Decreto N° 47/012, de 17 de febrero de 2012 y la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: I) que por la Ley N° 18.860, de 23 de diciembre de 2011 se crea el Fondo Nacional de Unificación del Tributo de Patente de Rodados;

II) que el artículo 1° del Decreto N° 47/012, de 17 de febrero de 2012, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir las sumas necesarias para asegurar que la recaudación total de cada Gobierno Departamental por concepto de impuesto a los vehículos de transporte no sea inferior a lo efectivamente recaudado por dicho concepto en el ejercicio 2010, actualizada de acuerdo con la evolución del Índice de Precios al Consumo;

III) que el artículo 668 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, establece en hasta \$ 185.000.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y cinco millones) anuales los créditos de cargo de Rentas Generales destinados a financiar los gastos referidos en el artículo 10 de la Ley N° 18.860, de 23 de diciembre de 2011;

IV) que en el 2025 rige lo dispuesto en el artículo 228 de la Constitución de la República, por lo que corresponde replicar el crédito de 2024;

V) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones;

CONSIDERANDO: que procede autorizar la propuesta de transferencia establecida en el Resultando III), por el ejercicio 2025;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

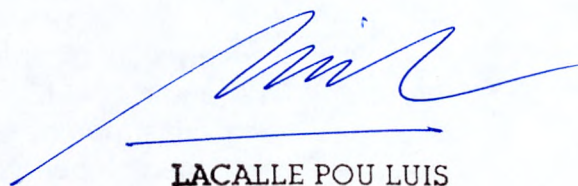
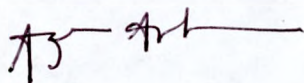
1º) Autorízase a transferir a República Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima (República AFISA) la suma de hasta \$ 185.000.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y cinco millones), por

PR/DP/A-MR

concepto de aporte del Estado para el Ejercicio 2025, al amparo de lo dispuesto por el artículo 668, de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiación 1.1, Programa 481, Objeto del Gasto 514/077.

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.


LACALLE POU LUIS